

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N. 211 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N.º 022-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025; Oficio N.º 135-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2025; el Acuerdo N.º 244-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad s) otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 022-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, se resuelve **APROBAR** el "**PROGRAMA CURRICULAR – PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS**" de la Universidad Nacional de Juliaca – Versión 2 (V2.0) con vigencia al Semestre Académico 2025 – 2027;

Que, mediante Oficio N.º 135-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico, comunica que a través de la Resolución Presidencial N.º 021-2025-P-CO-UNAJ y Resolución Presidencial N.º 022-2025-P-CO-UNAJ, se aprueba los programas curriculares de los programas de estudios de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Software y Sistemas, motivo por lo que solicita su ratificación por el Consejo de Comisión Organizadora, a efectos de dar cumplimiento al artículo segundo;

Que, siendo así, conforme a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su art 1º numeral 1.1, *son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;*

Que, mediante Acuerdo N.º 244-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 022-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, donde se resuelve APROBAR el "PROGRAMA CURRICULAR – PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS" de la Universidad Nacional de Juliaca – Versión 2 (V2.0) con vigencia al Semestre Académico 2025 – 2027;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 022-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, donde se resuelve APROBAR el "PROGRAMA CURRICULAR – PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS" de la Universidad Nacional de Juliaca – Versión 2 (V2.0) con vigencia al Semestre Académico 2025 – 2027.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
EPISS
DIGEAA
OGC
Arch. /2025

KVCQ

I-88-0018-2025

